

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) AVISO DE CONVOCATORIA	MAJA01.04.02.P001.F003	
		VERSIÓN	003

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4182.010.32.1.801-2026

En cumplimiento de lo exigido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1, SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS -UAESP anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4182.010.32.1.801-2026 la siguiente información.

1. NOMBRE Y DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

Santiago de Cali Distrito Especial - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación en la Calle 7 No. 4-70, Centro Cultural de Cali y a través de los siguientes canales de comunicación.

Correo electrónico: contratacion.uaespm@cali.gov.co

NOTA: En caso de presentarse una falla en la plataforma SECOP II certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con el protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el correo electrónico habilitado será el siguiente: contratacion.uaespm@cali.gov.co.

**2. INFORMACIÓN DE CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN
DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos del Proceso de Contratación No. 4182.010.32.1.801-2026 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

3. OBJETO DEL CONTRATO, ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES

Objeto: REALIZAR LOS TRASLADOS Y SUMINISTROS MEDIANTE CARROTANQUES QUE GARANTICEN EL ACCESO AL AGUA POTABLE EN LA ZONA RURAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.

Las actividades se desarrollarán conforme al presupuesto estimado por la entidad, el cual hace parte integral de los datos precontractuales y se justifica desde el punto de vista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) AVISO DE CONVOCATORIA	MAJA01.04.02.P001.F003	
		VERSIÓN	003

técnico, económico y financiero, las cuales son:

REALIZAR LOS TRASLADOS QUE GARANTICEN EL ACCESO DE LA POBLACIÓN RURAL A 6M³ MENSUALES DE AGUA POTABLE MEDIANTE MEDIOS ALTERNOS DE SUMINISTRO DE AGUA EN LOS CORREGIMIENTOS DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

SUMINISTRO DE AGUA MEDIANTE CARRO TANQUE						
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROMEDIO MENSUAL	CANTIDAD MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REALIZAR LOS TRASLADOS Y SUMINISTROS MEDIANTE CARROTANQUES QUE GARANTICEN EL ACCESO AL AGUA POTABLE EN LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.	M3	3.020	1,5	\$ 110.000	\$ 498.300.000
TOTAL						\$ 498.300.000

De acuerdo con lo anterior, el suministro total de agua mensual aproximado es de 3.020 m3, durante cuarenta y cinco (45) días, para un total aproximado de 4.530m3.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

3.1.1. OBLIGACIONES CON EL PERSONAL REQUERIDO

1. Mantener durante la ejecución del contrato el personal idóneo el cual deberá cumplir con las cualidades técnicas o profesionales y la experiencia para la prestación del servicio.
2. Cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero a los profesionales, técnicos y no calificados para la ejecución del contrato.
3. Cumplir con el pago de todos los salarios, prestaciones sociales, honorarios o cualquier acreencia relacionada con el personal vinculado para la ejecución del contrato. El Contratista no tiene vinculación laboral con la Administración del Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP y, en

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) AVISO DE CONVOCATORIA	MAJA01.04.02.P001.F003	
		VERSIÓN	003

consecuencia, las relaciones trabajador – empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

4. Vincular al personal profesional, técnico y de operarios quienes laborarán en la ejecución del objeto del contrato al Sistema de Seguridad Social.

3.1.2. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LAS MEDIDAS DE HIGIENE, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL.

1. El CONTRATISTA deberá proveer las medidas necesarias y garantizar en todo momento la seguridad del personal contra accidentes.
2. En las actividades del suministro de agua potable deberán observarse todas las disposiciones legales sobre la seguridad y, además, ejercerse un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores, o las condiciones ambientales y ecológicas del sector para suministrar el agua potable.
3. El CONTRATISTA deberá exigir de sus operarios el cumplimiento de las normas de seguridad y ambientales y deberá proporcionar y exigir el uso de anteojos, cascos, botas y otros elementos de protección que se requieran.
4. Garantizar todas las medidas de seguridad para el personal que intervenga en el suministro de agua potable, también, deberá garantizar todas las medidas de seguridad para sus equipos durante la ejecución del contrato.
5. Para este personal se debe garantizar la dotación y elementos de protección personal necesarios para el cumplimiento de la seguridad industrial en el desarrollo de las actividades contratadas, ya que dicho personal será responsabilidad del Contratista, por tanto, debe contar con:
 - Carné y dotación de uniforme o chalecos que distinga a la entidad ejecutora.
 - Todo el personal operativo debe utilizar las medidas de seguridad industrial (guantes, botas, gafas y tapaboca) correspondientes a las labores a desarrollar.
6. El CONTRATISTA deberá suministrar, por su propia cuenta, el personal necesario y la vigilancia a fin de proteger las personas, las propiedades, los materiales, etc. De igual forma ejecutará por su cuenta y riesgo todas las actividades necesarias para la adecuada protección de las estructuras de los servicios públicos, tales como redes de acueducto, alcantarillado, energía, teléfonos y otras, así como para las propiedades de terceros. En consecuencia, será a cargo del CONTRATISTA el valor de las reparaciones que sean necesarias ejecutar debido a daños ocasionados por la inobservancia de estas exigencias.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) AVISO DE CONVOCATORIA	MAJA01.04.02.P001.F003	
		VERSIÓN	003

7. El CONTRATISTA asumirá todos los costos y todos los riesgos por los anteriores conceptos.

3.1.3. OBLIGACIONES CON LOS VEHÍCULOS CISTERNA.

Con base en la reglamentación existente (Resolución No. 4145.0.21.0382 (21 de noviembre de 2014), los vehículos deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Estar contruidos con material inalterable resistente a la corrosión, de fácil limpieza, lavado y desinfección y que permita conservarlo en excelentes condiciones de higiene.
2. Tener cabina de conductor aislada de la parte del vehículo carrotanque o cisterna en que se transporta agua.
3. Deberán llevar accesorios (tuberías, conexiones, mangueras, escalera) y equipos tales como mangueras de distribución flexible y material químicamente inerte al agua, salida única por bombeo y una flauta por gravedad, motobomba, escalera para facilitar la distribución de agua.
4. El lavado y desinfección del vehículo carrotanque o cisterna y su correspondiente cisterna se deberá realizar antes y durante su uso o cuando se considere que presenta algún riesgo a la salud.
5. Los vehículos carrotanque o cisterna autorizados para transportar y distribuir agua para consumo humano no podrán transportar ninguna otra clase de líquidos o sustancias.
6. La empresa que suministra agua potable al carrotanque o cisterna entregará guías a la empresa o conductor del vehículo donde indique el día y hora del abastecimiento, volumen y sitios de distribución, la copia simple de la guía se le entregará al usuario o contratante del servicio.
7. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios para su adecuado funcionamiento y distribución de agua.
8. La capacidad mínima de los vehículos cisterna corresponde a 9m³.
9. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
10. Los sistemas de bombas deben estar disponibles en módulos de montaje lateral o frontal, de acuerdo con la configuración del tanque de almacenamiento con vertederos traseros o cama de mangueras en la parte superior del tanque.
11. Garantizar el combustible y demás productos hidráulicos que sean requeridos para una excelente movilidad y operación de los carros cisterna.
12. El vehículo debe contar con el correspondiente registro ante la Secretaría de Salud

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) AVISO DE CONVOCATORIA	MAJA01.04.02.P001.F003	
		VERSIÓN	003

Pública Municipal y la autorización sanitaria emitida por esta entidad.

13. Dar cumplimiento a lo establecido por la Secretaría de Salud Pública Municipal en la RESOLUCION No. 4145.0.21.0382 (21 DE NOVIEMBRE 2014), CAPITULO VI (De la supervisión a los sistemas de almacenamiento de agua potable para consumo humano temporales o transitorios – vehículos carrotanques o cisterna).
14. Contar con la correspondiente señalización del vehículo con logos alusivos a TRANSPORTE DE AGUA POTABLE y USO EXCLUSIVO PARA TRANSPORTE DE AGUA POTABLE
15. Presentar certificados de limpieza y desinfección del vehículo, cumpliendo con lo establecido en la Resolución No. 4145.0.21.0382 del 21 de noviembre de 2014.
16. Presentar las correspondientes Acta de Inspección y autorización sanitaria emitida por la Secretaría de Salud Pública.
17. Diseñar y presentar el formato “COMPROBANTE DE ENTREGA DE AGUA POTABLE”.
18. El CONTRATISTA no podrá solicitar modificación en los precios unitarios, ni compensaciones distintas de los precios unitarios estipulados por motivo de la selección y escogencia de la fuente de abasto para el suministro de Agua Potable.
19. El agua suministrada podrá ser rechazada por el Supervisor cuando no cumpla con las características organolépticas, fisicoquímicas o microbiológicas establecidas en la normatividad sanitaria para el suministro de agua potable para consumo humano.
20. Realizar por su cuenta y riesgo, todos los análisis fisicoquímicos o microbiológicos si es del caso para comprobar la calidad del agua para consumo humano.
21. Los vehículos deberán ser lavados como mínimo cada 15 días u obligatoriamente en los casos en que: a. Cada vez que se haya encontrado la no conformidad con los requisitos de la inspección de calidad de agua. b. Cada vez que se detecte la contaminación por la inspección visual u olfativa.
22. El lavado de las cisternas de los carrotanques o cisterna debe realizarse por el personal idóneo, con los elementos adecuados como cepillo y agua fresca de la red, o hidro lavadora, para eliminar la suciedad adherida a las paredes de la cisterna.
23. Los desinfectantes para el lavado de cisternas de carrotanques o cisterna se deben usar únicamente en casos de comprobar la contaminación de la cisterna y deben cumplir los requisitos de la norma ICONTEC "NTC 4576 Desinfección de instalaciones de almacenamiento de agua potable"

3.1.4. CALIDAD DEL AGUA

El agua potable para distribuir en los vehículos carrotanque y/o camión cisterna, deberá cumplir las siguientes consideraciones:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) AVISO DE CONVOCATORIA	MAJA01.04.02.P001.F003	
		VERSIÓN	003

1. La calidad del agua a distribuir en los vehículos cisterna, deberá ser potable, apta para el consumo humano, es decir sin riesgo para la salud, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2115 de 2007.
2. El agua potable almacenada y distribuida en los vehículos carrotaques o cisternas deberá proceder de una fuente autorizada por la autoridad sanitaria competente.
3. Cuando la fuente de abastecimiento de agua al vehículo carrotaque o cisterna, sea por hidrante, se debe dejar drenar la red hasta que por control visual no se evidencien alteraciones en la calidad del agua, por parte de las personas encargadas del correspondiente cargue o llenado.
4. Los ensayos de calidad deben ser realizados de acuerdo con los requisitos que aparecen en el "Decreto 1575 de 2007 Sistema para la protección y control de la calidad del agua para consumo humano" o a la reglamentación nacional que la modifique, adicione o reemplace.
5. Los vehículos cisterna o carrotaques deberán cumplir con lo estipulado en la Resolución No. 4145.0.21.0382 (21 de noviembre de 2014), CAPITULO VI (De la supervisión a los sistemas de almacenamiento de agua potable para consumo humano temporales o transitorios – vehículos carrotaques o cisternas).
6. Las certificaciones de calidad de agua cargada deberán tener máximo un mes de vigencia.
7. El Contratista deberá suministrar a la UAESP la certificación de la calidad del agua potable, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2115 de 2007. Esta deberá presentarse cada mes.

3.1.5. CANTIDAD DE AGUA A SUMINISTRAR Y PERIODICIDAD DEL SERVICIO

La persona natural o jurídica responsable del suministro se encargará de realizar el correspondiente cargue, transporte y distribución del agua potable en los puntos acordados con la comunidad, tomando en cuenta que:

1. La cantidad de agua total a suministrar en cada una de las zonas es la que se encuentra en el alcance del objeto del presente proceso.
2. Suministrar agua potable a los sectores priorizados, si existe algún nuevo sector a intervenir, este será informado con anterioridad por parte del supervisor de la UAESP, para adelantar los respectivos ajustes en el desplazamiento y logística por parte del contratista.
3. La periodicidad diaria y semanal del servicio se programará juntamente entre el contratista y la UAESP para cada una de las zonas, teniendo en cuenta la cantidad de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) AVISO DE CONVOCATORIA		MAJA01.04.02.P001.F003
		VERSIÓN	003

agua total a suministrar en el mes, de acuerdo con el alcance del objeto y como máximo acorde a la tabla siguiente, teniendo en cuenta que en todo tiempo se deberá dar cumplimiento a las condiciones de los vehículos y a la calidad del agua.

SUMINISTRO DE AGUA MEDIANTE CARRO TANQUE						
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROMEDIO MENSUAL	CANTIDAD MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REALIZAR LOS TRASLADOS Y SUMINISTROS MEDIANTE CARROTANQUES QUE GARANTICEN EL ACCESO AL AGUA POTABLE EN LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.	M3	3.020	1,5	\$ 110.000	\$ 498.300.000
TOTAL						\$ 498.300.000

*Características del servicio de suministro mínimo vital² (Elaboración propia UAESP).

La periodicidad y programación para la distribución de agua potable será la establecida por la Entidad conforme lo dispuesto anteriormente, sin perjuicio de su variación por fuerza mayor o caso fortuito.

3.1.6. CONDICIONES DE DISTRIBUCIÓN

1. La distribución del agua deberá realizarse a cada uno de los sitios en el menor tiempo posible posterior al cargue del vehículo.
2. El uso primordial del agua a distribuir es para consumo humano, razones por las cuales podrá distribuirse así:
 - Directamente en tanques de almacenamiento de agua potable, siempre y cuando lo permita la infraestructura física del lugar y del tanque de almacenamiento a llenar, previo acuerdo con la UAESP.
 - Directamente en recipientes individuales limpios.
 - A los lugares establecidos en el presente documento y a aquellos que por acuerdo con la entidad contratante se establezcan.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) AVISO DE CONVOCATORIA	MAJA01.04.02.P001.F003	
		VERSIÓN	003

- Los usuarios beneficiados deberán llegar al punto de entrega acordado con el contratista y la entidad contratante, en caso de no contar con acceso a cada vivienda.

3.1.7. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN.

1. Proporcionar al supervisor del contrato y a los veedores comunitarios la información sobre la ejecución del contrato cuando así lo soliciten, en temas relacionados con avance de cada una de las actividades programadas, agua suministrada, sitios de suministro, registros fotográficos y formatos preestablecidos.
2. Informar oportunamente al supervisor del día en el cual hará entrega final de las actividades realizadas.
3. Registro fotográfico en medio magnético de cada uno de los sectores priorizados durante la duración del contrato antes, durante y después del suministro de agua potable, los cuales serán consignados en el formato “Suministro de agua en carro tanque”.
4. Realizar semanalmente el consolidado del registro fotográfico y de video del avance de la ejecución del contrato, procurando mostrar desde un mismo punto el suministro de agua potable a las comunidades beneficiadas.
5. Elaborar y presentar juntamente con el supervisor, las actas de entrega parcial, de entrega final de las actividades y de liquidación.
6. Presentar toda la información requerida por el Supervisor o por la ENTIDAD CONTRATANTE.

3.1.8. SEÑALIZACIÓN

El contratista deberá, asumir bajo sus propios costos, colocar y mantener la correspondiente señalización en los lugares donde se distribuya el agua en el tiempo de ejecución del contrato y en los puntos acordados.

3.1.9. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

1. El CONTRATISTA deberá presentar el cronograma detallado y definitivo del suministro de agua potable en los sectores priorizados, el cual deberá ser entregado al supervisor para su aprobación.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) AVISO DE CONVOCATORIA	MAJA01.04.02.P001.F003	
		VERSIÓN	003

2. La actualización del cronograma en todo caso deberá respetar el plazo planteado en la propuesta.
3. Los plazos establecidos en el cronograma son contractuales y su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas en el presente documento.
4. Los programas y planes antes indicados, luego de su aprobación por parte del SUPERVISOR y avalado por LA ENTIDAD CONTRATANTE, serán obligatorios para EL CONTRATISTA quien no podrá modificarlos unilateralmente.
5. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del Supervisor y la verificación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE.
6. En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con alguno de ellos, el Supervisor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de viajes, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso.

4. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

Con el fin de identificar el objeto de la contratación y homogenizar aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño, calidades iguales o similares para desarrollar las actividades del proyecto de inversión, se hace necesario clasificar cada uno con los códigos UNSPSC, y así establecer un lenguaje común entre el organismo y posibles interesados, en tal sentido la contratación que se pretende adelantar se clasifica de la siguiente manera:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
25101600	Vehículos comerciales, Militares y particulares, Accesorios y componentes	Vehículos de motor	Vehículos de transporte de productos y materiales	N/A
83101500	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Publico	Servicios Públicos	Servicios de acueducto y alcantarillado	N/A

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) AVISO DE CONVOCATORIA	MAJA01.04.02.P001.F003	
		VERSIÓN	003

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP, aplicará la modalidad de contratación en consideración a la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía de este, establecido por el presupuesto oficial asignado, es el de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, según lo previsto en el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. Son aplicables a este proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993 artículo 30, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021, Decreto 1860 de 2021) y demás normas que los adicionen o modifiquen. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo contencioso Administrativo. Así mismo, serán aplicables el pliego de condiciones y sus anexos, sus adendas y el contrato que se derive del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía. Tanto el proceso contractual de Selección Abreviada de Menor Cuantía como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de dicho proceso, se registrará en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, Ley 843 de 2003, Ley 1882 de 2018 y demás normas contractuales, civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el pliego de condiciones.

En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del Proceso de Contratación.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución estimado del contrato es de dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en la normativa vigente.

7. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la sección 13 del presente aviso.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) AVISO DE CONVOCATORIA	MAJA01.04.02.P001.F003	
		VERSIÓN	003

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo asesor evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

8. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$498.300.000), incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

NOTA 1: El valor del presupuesto oficial corresponde al valor total del suministro, POR LO TANTO, NO SE PODRÁ SOBREPASAR NI EL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL, en caso contrario la propuesta será RECHAZADA.

El presupuesto asignado comprende los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal que puedan generarse en la celebración y ejecución del contrato, impuestos y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

El presente proceso se respalda con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

NUMERO DE CDP	FECHA	VALOR	APROPIACION	FECHA VENCIMIENTO
3600012878	15/09/2026	\$500.000.000	4182/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.006/62010020007/BP260053451010106	31/12/2026

El equipo técnico realizó la solicitud de cotizaciones a empresas del sector y el Cuerpo de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) AVISO DE CONVOCATORIA	MAJA01.04.02.P001.F003	
		VERSIÓN	003

Bomberos Voluntarios de Cali cotizó, y hubo uno adicional con un precio inferior en el cual se evidencia que se trata de un dato atípico dentro del conjunto de información analizada, razón por la cual no se considera representativo para efectos de la estimación del valor del proceso. Los documentos se adjuntan al presente estudio previo y forman parte integral de este, donde se establecen las variables con las cuales se determinó el valor del presupuesto oficial.

COTIZACIÓN TRANSPORTE DE AGUA POTABLE POR M3	VALOR ESTABLECIDO
COTIZACION	
\$ 110.000	\$ 110.000

De acuerdo con la cotización recibida, el valor unitario del servicio corresponde a \$110.000 por metro cúbico (m³).

De acuerdo con el valor promedio por metro cúbico se realiza la distribución por consumo de acuerdo con la cantidad de viviendas en cada una de las zonas a distribuir el mínimo vital, lo cual da como resultado lo expresado en el siguiente cuadro:

SUMINISTRO DE AGUA MEDIANTE CARRO TANQUE						
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROMEDIO MENSUAL	CANTIDAD MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REALIZAR LOS TRASLADOS Y SUMINISTROS MEDIANTE CARROTANQUES QUE GARANTICEN EL ACCESO AL AGUA POTABLE EN LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.	M3	3.020	1,5	\$ 110.000	\$ 498.300.000
TOTAL						\$ 498.300.000

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) AVISO DE CONVOCATORIA	MAJA01.04.02.P001.F003	
		VERSIÓN	003

9. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

Las entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano incluidas en los Acuerdo Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdo Comerciales cuando estos son aplicables al proceso de contratación. Este es un derecho de lo nacionales colombianos frente a los procesos de contratación que adelantan los Estados en los cuales Colombia ha suscrito Acuerdo Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales Colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdo Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compra públicas y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de la Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compra pública.

Acuerdo		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	No	No
	Perú	Sí	No	No	No
Chile		Sí	No	No	No
Costa Rica		Sí	No	No	No
Estados AELC		Sí	No	No	No
Triángulo Norte	Guatemala	Sí	No	No	No
Unión Europea		Sí (Reino Unido e Irlanda del norte)	No	No	No
Comunidad Andina		Si	No	No	Sí
Israel		Sí	No	No	No

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) AVISO DE CONVOCATORIA	MAJA01.04.02.P001.F003	
		VERSIÓN	003

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad las reglas establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación es susceptible a limitación a Mipymes, toda vez que la cuantía del proceso es inferior a los US\$125.000, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual está en la suma de \$511.708.497.

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3º del presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1952 de 2019, además normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.

12. PRECALIFICACIÓN

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretende adelantar por parte del Distrito de Santiago de Cali, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, el presente proceso de selección no le dará aplicación a la precalificación.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del Proceso de Contratación se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) AVISO DE CONVOCATORIA	MAJA01.04.02.P001.F003	
		VERSIÓN	003

14. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4182.010.32.1.801-2026 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

15. VEEDURÍAS CIUDADANAS

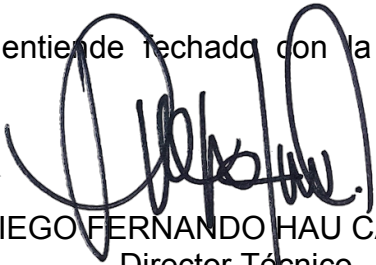
Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo del numeral 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

El presente documento se entiende fechado con la publicación en la plataforma del SECOP II.


DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO
Director Técnico

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP

Proyectó: Jonh Henry Contreras Garcia – Contratista
Revisó: Laura Natalia Gil Niño - Contratista
Lorena Gaviria, Contratista.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.